

DISPOSICIÓN SGA N° 217 /18

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2018

**VISTO:**

La Ley N° 1.903 y su modificatoria N° 4891; la Ley de Compras y Contrataciones N° 2095, modificada por la Ley N° 4764, su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015, y el Expediente DP N° 419/18, y;

**CONSIDERANDO:**

I.- Que, mediante Disposición SGA N° 190/18 se aprobó el llamado a Compra Menor N° 28/18, tendiente a la adquisición de equipos de telefonía fija para este Ministerio Público, por un monto total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL VEINTICUATRO CON 80/100 (\$ 1.359.024,80), así como también los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, estableciéndose la fecha del acto de apertura de ofertas;

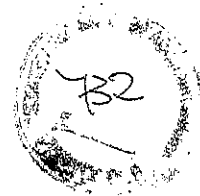
II.- Que, luego de sustanciado el procedimiento de contratación, mediante Disposición SGA N° 201/18 se declaró fracasado el llamado a Compra Menor por no haberse presentado ofertas que cumplan con la totalidad de los recaudos establecidos en los pliegos que regían el llamado;

III.- Que, asimismo, por la referida Disposición SGA N° 201/18 se aprobó el segundo llamado a Compra Menor N° 28/18 encuadrado en el Art. 38 de la Ley de Compras y Contrataciones N° 2.095, modificada por Ley 4.764 y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015, tendiente a la adquisición de telefonía fija para este Ministerio Público, por un monto total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL VEINTICUATRO CON 80/100 (\$ 1.359.024,80); el que tramita con el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución CCAMP N° 53/15, y con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que fueron aprobados oportunamente por Disposición SGA N° 190/18, y que como Anexos I y II integran aquella disposición, estableciéndose el día 7 de diciembre del corriente, como fecha de apertura de las ofertas;

IV.- Que, se cursaron tres (3) invitaciones a empresas que se encuentran inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (R.I.U.P.P.), publicándose el llamado en la cartelera oficial y en el sitio Web del Organismo;

V.- Que, el día 7 de diciembre de 2018, se efectuó el acto de apertura de ofertas, recibándose dos (2) propuestas correspondientes a la empresa **PRINTAR de WALTER LEONARDO ALSINA**, que cotizó por los Renglones N° 1, 2, y 3 la suma de **PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 36/100 (\$ 1.358.880,36)**, y la empresa **HYRAX DE FERNANDO DÍAZ OFFENEY**, que cotizó por los Renglones N° 1, 2 y 3, la suma de **PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 40/100 (\$ 1.435.955,40)**;

VI.- Que, el Departamento Compras y Contrataciones confeccionó el respectivo Cuadro Comparativo de Ofertas, del que surge que la firma **PRINTAR DE WALTER LEONARDO ALSINA** ha presentado la oferta más



conveniente desde el punto de vista económico para los Renglones N° 1 y 2, mientras que la empresa **HYRAX DE FERNANDO DIAZ OFFENEY**, ha presentado la oferta económicamente más favorable para el Renglón N° 3;

VII.- Que, la Dirección de Sistemas elaboró el Informe técnico correspondiente, señalando que ambas empresas cumplen con los requerimientos previstos en el Pliego de Especificaciones Técnicas;

VIII.- Que, las empresas oferentes han presentado la totalidad de la documentación exigida por el ordenamiento normativo a los fines de la adjudicación de la presente contratación;

IX.- Que, en consecuencia, corresponde adjudicar los Renglones 1 y 2 de la Compra Menor N° 28/18 a la firma **PRINTAR de WALTER LEONARDO ALSINA**, por un importe total de **PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 80/100 (\$ 1.307.230,80)** y adjudicar el Renglón N° 3 de la Compra Menor N° 28/18 a la firma **HYRAX DE FERNANDO DÍAZ OFFENEY**, por un monto de **PESOS CINCUENTA Y UN MIL TREINTA Y SIETE CON 80/100 ( \$ 51.037,80)**, por resultaren ambos casos, las ofertas más conveniente desde el punto de vista económico y cumplir con las exigencias previstas en los pliegos;

X.- Que, la competencia para la suscripción del presente acto administrativo por parte del Secretario General de Administración, surge de lo establecido por el art 13 de la reglamentación de la Ley N° 2095, aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015, conforme el cual la aprobación de la contratación y adjudicación cuando comporte hasta cien mil (100.000) unidades de compra, es competencia del Titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones, función que conforme lo establecido en la Resolución DG N° 197/15, se encuentra a cargo del Secretario General de Administración, debiendo señalarse que cien

mil (100.000) unidades de compras equivalen a la suma de pesos un millón cuatrocientos cincuenta mil (\$1.450.000), por aplicación del art. 27 inc. b) de la Ley de Presupuesto 2018 N° 5.915, que establece que cada unidad de compra equivale a la suma de pesos catorce con cincuenta (\$ 14,50);

XI.- Que, la Subsecretaría General de Legal y Técnica emitió el Dictamen N° 155/18, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, inciso d) de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, aprobada por Decreto N° 1510/97;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 1.903 y su modificatoria N° 4891, la Ley N° 2095 modificada por la Ley N° 4764 y su Reglamentación aprobada por Resolución N° 53/CCAMP/15 y la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, aprobada el Decreto N° 1510/97;

## **EL SECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

### **DISPONE:**

**1°.- ADJUDICAR** a la firma **PRINTAR de WALTER LEONARDO ALSINA, CUIT 20-23023218-1**, los Renglones N° 1 y 2 de la Compra Menor N° 28/18, tendiente a la adquisición de equipos de telefonía fija para este Ministerio Público de la Defensa por un monto total de **PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 80/100 (\$ 1.307.230,80)**, por resultar la oferta más conveniente desde el punto de vista económico y cumplir con las exigencias previstas en los pliegos.

**2°.- ADJUDICAR** a la firma **HYRAX DE FERNANDO DIAZ OFFENEY, CUIT 20-25594040-7**, el Renglón N° 3 de la Compra Menor N° 28/18, tendiente a la adquisición de equipos de telefonía fija para este Ministerio Público de la Defensa, por un monto total de **PESOS CINCUENTA Y UN MIL**



TREINTA Y SIETE CON 80/100 (\$ 51.037,80), por resulta la oferta más conveniente desde el punto de vista económico y cumplir con las exigencias previstas en los pliegos.

3°.- DESESTIMAR la oferta presentada por la firma HYRAX DE FERNANDO DÍAZ OFFENEY, para los Renglones N° 1 y 2 por resultar inconveniente en términos económicos.

4°.- DESESTIMAR la oferta presentada por la firma PRINTAR de WALTER LEONARDO ALSINA, para el Renglón N° 3, por resultar inconveniente en términos económicos.

5°.- AFECTAR definitivamente los montos consignados en los artículos 1° y 2°, a las partidas presupuestarias vigentes.

6°.- REGISTRESE, protocolícese, publíquese, notifíquese y oportunamente archívese.-

Cdor. GUSTAVO BUGLIONE  
Director de Presupuesto  
Secretaría General de Administración  
Ministerio Público de la Defensa  
CERTIFICO que la presente es una copia fiel de su original que se encuentra a la vista de este  
Buenos Aires, diecisiete de agosto de 2018

Lic. JORGE COSTALES  
Secretario General  
Secretaría General de Administración  
Ministerio Público de la Defensa

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN			
DISP. N°	214	T°	I
F°	431-733	FECHA	17/08/2018

